



ISLA SANTA MARIA

En conformidad al acuerdo tarifario de septiembre de 1998, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución informa que a contar del 01 de octubre de 2020 inclusive, las tarifas que cobrarán a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación del Decreto N° 11T de 2016 del Ministerio de Energía.

BT1 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.413,591
Cargo por energía base (\$/kwh)	380,439
Cargo energía adicional invierno (\$/kwh)	380,439
BT2 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.413,591
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	30.366,108
Consumo presente en punta	41.312,913
Cargo por energía (\$/kwh)	324,125
BT3 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.413,591
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	30.366,108
Consumo presente en punta	41.312,913
Cargo por energía (\$/kwh)	324,125

Los valores indicados incluyen el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).